

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Experiencia en Unidades de Gestión Clínica orientadas a resultados.
- Orientación al Ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003),

RESUELVO

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Director de IFAPA Centro Las Torres-Tomejil (código 9345510), convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 22 de abril de 2009 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda ampliar el plazo de constitución de las comisiones de acceso establecido en el concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba (BOE núm. 125, de 23 de mayo), se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios, estableciéndose en la base quinta un plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la constitución de las comisiones de acceso correspondientes.

Ante la dificultad que plantea el cumplimiento de este plazo, teniendo en cuenta que dentro del mismo se hayan incluidos los plazos de presentación de solicitudes y comunicación individualizada a los aspirantes de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

Este Rectorado acuerda, en virtud del artículo 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ampliar en un mes el plazo de dos meses establecido en la base quinta de la Resolución de 6 de mayo de 2009 para la constitución de las comisiones de acceso, alcanzando dicho cómputo hasta el día 2 de octubre de 2009 inclusive, al considerarse inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2009, ambos inclusive, atendiendo a la Resolución de convocatoria, así como a la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 26, de 9 de febrero).

Contra la presente Resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.